

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 23 de marzo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 29 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2012 - 069
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUZ AMANDA VALENCIA SALAZÁR
Demandadas	LORENA VALENCIA MAYA Y OTROS

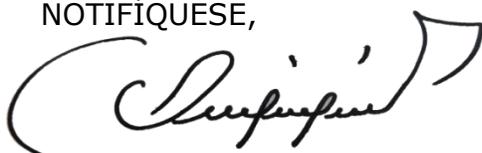
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Marzo treinta de dos mil veintidós

Para los efectos legales que se consideren pertinentes, se ordena agregar al presente proceso Ejecutivo, el oficio N° CSJ-0111 del 22 de febrero de 2022, proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Armenia, en el proceso radicado N° 2018 - 484, en el que informa a este Despacho que el embargo de remanentes decretado no surtió efectos legales.

Así mismo, agréguese a este expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que remitía los respectivos oficios sobre medidas, con su constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de marzo de 2022.

No. 057



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Código de verificación: **c0192e7cb33f093f38308c74897fcf23962308c4f326bb8423e596ce65935205**

Documento generado en 29/03/2022 03:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>